MODIFICACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION NoCO1.PCCNTR. 2246339 SUSCRITO CON ALEXANDRA NARANJO CARDONA

Teniendo en cuenta que en la fecha prevista para el inicio del contrato (febrero 12 de 2021) no fue posible, debido a que la contratista cargó la póliza en el SECOP el viernes 12 de febrero de 2021 a las 8:20:23 PM y el ordenador la pudo aprobar el lunes 15 de febrero de 2021; razón por la cual, se dio inicio al contrato en el SECOP el 15 de febrero. Por lo anterior se acordó modificar la fecha terminación del contrato, valor total y la forma de pago así:

1. VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y NUVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00)** incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma se proyecta pagar, por el SENA al contratista, de la siguiente manera: **a)** Un primer pago en el mes de marzo correspondiente a la ejecución del mes de febrero de 2021, por valor de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000,00)**. **b)** ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre de 2021 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000.00)** cada uno. Y **c).** Dos (2) pagos en el mes de diciembre de 2021, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, que sumados dan **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.720.000,00).*** *Para sufragar el pago de los contratos se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 921 de 2021.* *Certificado de registro presupuestal Nº: 5421 de 2021*
2. PLAZO:	*El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 15 de febrero de 2021 y hasta el 14 de diciembre de 2021*

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.

Proyectó: César Augusto Largo M. Profesional 1 CPIC

Revisó: Paula Constanza Gómez M. Abogada contratista